



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 120-2021-SUNARP/SN

Lima, 10 de setiembre de 2021

VISTOS; el Informe N° 067-2021-SUNARP/DTR-SCR del 08 de setiembre de 2021, de Subdirección de Capacitación Registral; el Memorándum N° 1036-2021-SUNARP/DTR del 09 de setiembre de 2021, de la Dirección Técnica Registral; y, el Informe N° 802-2021-SUNARP/OGAJ del 10 de setiembre de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado con Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, la Dirección Técnica Registral es el órgano de línea encargado de dirigir, evaluar y supervisar la función registral a nivel nacional; y tiene a su cargo, entre otras funciones, la de supervisar las actividades y servicios registrales a nivel nacional; así como, las actividades de catastro y capacitación registral de los Órganos Desconcentrados;

Que, el artículo 52 del citado Reglamento señala que, la Subdirección de Capacitación Registral se encuentra encargada de planificar, proponer, evaluar y supervisar los programas, productos y servicios en materia de capacitación registral, especialización, desarrollo de habilidades conocimientos del personal registral;

Que, mediante la Resolución N° 074-2019-SUNARP/SN del 21 de marzo de 2019, modificada por la Resolución N° 003-2020-SUNARP/SN del 07 de enero de 2020, se oficializó el XXXIII Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral, a realizarse en la ciudad del Cusco, del 07 al 11 de setiembre del 2020; así como también se constituyó a la Comisión Organizadora del evento mencionado;

Que, posteriormente, por Resolución N° 094-2020-SUNARP/SN del 15 de julio de 2020, se dispuso la suspensión del XXXIII Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral, debido al Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Estado Peruano, producto de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud debido a la propagación del COVID-19;

Que, mediante el Memorándum N° 1036-2021-SUNARP/DTR, la Dirección Técnica Registral eleva el Informe N° 067-2021-SUNARP/DTR-SCR de la Subdirección de Capacitación Registral, mediante el cual informa que en la reunión sostenida el día 27 de agosto de 2021, con la Secretaría de Coordinación del Comité Latinoamericano de Consulta Registral y la Comisión Organizadora del precitado evento, se acordó que el XXXIII Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral se realice de forma semipresencial, del 08 del 12 de noviembre, en la ciudad del Cusco; por lo que, resulta necesario se emita la resolución que modifique las fechas de su realización y precise la modalidad en que se llevará a cabo;

Que, asimismo, la Subdirección de Capacitación Registral señala que, a la fecha, la Comisión Organizadora del referido evento se encuentra conformado por tres (03) miembros, recomendando integrar a la Gerencia General, dado que la ejecución de las actividades previas al evento académico requiere coordinación con distintas áreas como son las de presupuesto, tesorería, entre otras. De igual forma, agrega que, se requiere integrar a miembros con conocimientos en organización de eventos internacionales y de gran connotación en el ámbito académico, por lo que recomienda que se incorpore al Jefe de la Unidad de Comunicaciones de la Zona Registral N° IX – Sede Lima;

Que, con el Informe N° 802-2021-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo que disponga la modificación de las fechas para la realización del XXXIII Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral. Asimismo, se precise su modalidad semipresencial, así como se establezca la recomposición de la Comisión Organizadora del citado evento académico, de acuerdo al detalle expuesto por la Subdirección de Capacitación Registral de la Dirección Técnica Registral, en el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 43 y literal a) del artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

De conformidad al literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visado de la Gerencia General, Dirección Técnica Registral y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la suspensión de evento académico.

Déjese sin efecto la Resolución N° 094-2020-SUNARP/SN del 15 de julio de 2020, que dispone la suspensión del XXXIII Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral.

Artículo 2.- Programación de nuevas fechas y modalidad de realización.

Disponer que el XXXIII Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral, a realizarse en la ciudad de Cusco – Perú, oficializado a través de la Resolución N° 074-2019-SUNARP/SN del 21 de marzo de 2019, modificada por la Resolución N° 003-2020-SUNARP/SN del 07 de enero de 2020, se desarrolle del 08 al 12 de noviembre de 2021, en la modalidad semipresencial, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.- Recomposición de la Comisión organizadora.

Disponer la recomposición de la Comisión Organizadora del XXXIII Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral, la que estará conformada por:

- El Superintendente Nacional de los Registros Públicos, o su representante, quien la presidirá.
- El/la Gerente General, o su representante.
- El/la Subdirector/a de Capacitación Registral de la Dirección Técnica Registral.
- El/la Jefe/a de la Zona Registral N° X – Sede Cusco.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Comunicaciones de la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

Artículo 4.- Difusión.

Disponer que la Zona Registral N° X – Sede Cusco en coordinación con la Subdirección de Capacitación Registral, difundan los programas; así como, los demás detalles del XXXIII Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral en la dirección electrónica <https://encuentroregistral2020.sunarp.gob.pe/>.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.